

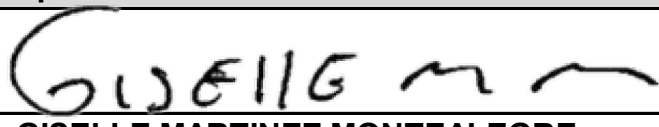


CONTRATO		No.	AÑO	DIRECCIÓN REGIONALVICHADA		
		114	2025			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:		INLOGISTIC INNOVACION LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA SAS R/L ORLANDO DUCON ALDANA				
ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL	TOMO/ CARPETA		FOLIO	OBSERVACIONES	
		Documento físico - DF	Documento digital - DD			
LIQUIDACIÓN - REQUISITOS GENERALES						
1	Memorando dirigido por el supervisor(a) a la Dirección de Contratación/ o quien haga sus veces en la Dirección regional con solicitud de trámite	X			N/A	
2	Relación de pagos actualizada expedida por la Dirección Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Regional	X		131		
3	Certificado de existencia y Representación legal (fecha de expedición no mayor a 30 días)			132 al 135		
4	Informe final de supervisión debidamente suscrito - F1.P18.ABS	X		136 al 139		
5	Acta de inicio del contrato o convenio (si aplica y en caso de que el supervisor del contrato no la haya allegado al expediente del contrato). En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento.				N/A	
6	Copia de los memorandos de designación de supervisión (en caso de que no reposen dentro de expediente contractual) En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento.	X			N/A	
7	Copias de las actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción de la contratación derivada (si aplica). - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento.			140 al 141		
8	Copia certificación(es) de pago al contratista avaladas por el supervisor del contrato, acompañadas de los soportes si es del caso (si aplica y si no reposan dentro de expediente contractual) - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.				N/A	
Nota: En caso de haberse reconocido la personería jurídica por parte del ICBF, y que sea la entidad quien expida el certificado de existencia y representación legal, se deberá tener en cuenta la vigencia establecida en el certificado, y por tanto, no aplicará el término de 30 días establecido en el numeral 3.						
LIQUIDACIÓN / REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACUERDO A LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL						
9	Certificado de ingreso bienes al almacén (para contratos cuyo objeto consista en la adquisición de bienes) - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento.				N/A	
10	Certificación del aporte en especie o contrapartida (aplica para convenios y contratos de aporte) - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.				N/A	
11	Informe de ejecución del aporte en especie o contrapartida, si es del caso (aplica para convenios y contratos de aporte, donde se encuentre pactada la obligación). En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.				N/A	
12	Acta de entrega y recibo a satisfacción (contratos de obra). En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.				N/A	
13	Anexo de notificación a la aseguradora cuando aplique ampliación de pólizas.				N/A	
14	Carné diplomático vigente de quien suscribe la liquidación (aplica para convenios internacionales)				N/A	
15	Resolución de nombramiento del funcionario que suscribirá la liquidación (convenios y contratos interadministrativos)				N/A	
16	Acta de posesión del funcionario que suscribirá la liquidación (convenios y contratos interadministrativos)				N/A	
17	Acto administrativo que delega al funcionario para suscribir el documento, si es del caso (convenios y contratos interadministrativos)				N/A	
18	Copia del documento de identidad del funcionario (convenios y contratos interadministrativos)				N/A	
19	Copia de consignaciones bancarias (en caso de haber rendimientos financieros y/o reintegros por parte del contratista) . En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.				N/A	
20	Constancia de cierre de cuenta bancaria, si es del caso (en caso de existir rendimientos financieros).				N/A	
21	Extractos bancarios de la cuenta donde se consignan los recursos por parte del ICBF. (en caso de existir rendimientos financieros). En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.				N/A	
22	Certificación expedida por la Dirección Financiera, donde se evidencie la consignación de los rendimientos financieros y/o reintegros si es del caso. (en caso de existir rendimientos financieros y/o reintegros).				N/A	
23	Certificación expedida por la Dirección Financiera, en caso de requerirse aclaraciones de recursos liberados y/o fenecidos y/o expirados.				N/A	
24	Acta de entrega y recibo a satisfacción del bien inmueble (contratos de comodato y arrendamiento)				N/A	
25	Certificación suscrita por el supervisor donde avale el paz y salvo en el pago de servicios públicos e impuestos (contratos de comodato y arrendamiento)				N/A	



REQUISITOS TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN					
26	Solicitud por parte del contratista dirigida al ordenador del gasto con copia al supervisor del contrato.				N/A
27	Memorando de solicitud de trámite dirigido por el supervisor a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces en la regional (con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de terminación solicitada)				N/A
28	Relación de pagos expedida por la Dirección Financiera o quien haga sus veces actualizada.				N/A
29	Formato Devolución de Bienes al Almacén F2.G2.SA y/o formato F3.G2.SA Traslado Elementos devolutivos, según corresponda o en caso de no tener bienes a cargo se generará correo electrónico desde Almacén con la respectiva validación realizada en el sistema de información de inventarios.				N/A
30	Oficio y/o constancia de entrega de carné dirigido al supervisor del contrato.				N/A
31	Oficio y/o constancia de entrega de tarjeta de acceso dirigida a la Dirección Administrativa o Coordinación Administrativa en las Direcciones Regionales o quien haga sus veces.				N/A
32	Certificación de paz y salvo expedientes en préstamo expedidos por el archivo de gestión - Dirección Contratación, o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales.				N/A
33	Certificación de paz y salvo expedientes en préstamo expedidos por el archivo Central, o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales.				N/A
34	Copia del F2.P2.GTI Formato Acta de entrega de copia de información (Backup) cuando aplique.				N/A
35	Certificado generado desde el Sistema Orfeo para estado trámites asignados.				N/A
36	Informes mensuales. En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.				N/A
37	Lista de Chequeo Finalización Contrato Prestación Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión F1.P25.ABS				N/A

Nota: Documentos requisito para terminación anticipada y/o liquidación de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión : En caso de no aportar los documentos relacionados en los numerales 29 a 36, el supervisor deberá justificar en la columna de observaciones la razón por la cual estos elementos no fueron asignados al contratista o no son objeto de entrega de conformidad con el trámite solicitado.

Revisado por:	Supervisor del Contrato		Fecha de diligenciamiento		
	Firma		día	mes	año
	Nombre	GISELLE MARTINEZ MONTEALEGRE	23	12	2025
	Cargo	COORDINADORA GRUPO GESTIÓN SOPORTE			

Nota: Para el trámite de acta de finalización y cierre financiero aplica la misma documentación que para el trámite de acta de liquidación. La única diferencia es que el supervisor del contrato adelantará y suscribirá el acta de finalización y cierre financiero, para remitirla a revisión y posterior publicación por parte de la Dirección de Contratación o quien haga sus veces en la Dirección Regional.



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHgmartinm

46-02-00-099

2025-12-19-11:00 a. m.

GISELLE MARTINEZ MONTEALEGRE

ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VICHADA

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	46-02-00-099 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VICHADA	Número de Compromiso:	51325	Valor Total:	130.000.000,00	Saldo por pagar:	446.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	900726468	Tercero:	INLOGISTIC INNOVACION LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA SAS		
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Número:	99001142025	Fecha:	16/06/2025 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD FLUVIAL PARA EL TRASLADO RURAL DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL ICBF REGIONAL VICHADA Y MENORES QUE SE ENCUENTRAN BAJO PROTECCIÓN DEL ICBF CON SUS ACOMPAÑANTES, Y LOS INTÉRPRETES EN EL						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTIPIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-09-01	129125	22.137.000,00	0,00	133225		329082625	2025-09-09	22.137.000,00	1.006.266,00	21.130.734,00	52200010044	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE	99001142025	13-01-01-DT	Pago servicio de transporte fluvial para funcionarios y contratistas de la Regional vichada,
2025-09-11	143125	52.513.000,00	0,00	145425		341547925	2025-09-17	52.513.000,00	2.479.125,00	50.033.875,00	52200010044	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE	99001142025	13-01-01-DT	Pago servicio de transporte fluvial para funcionarios y contratistas de la Regional vichada,
2025-11-21	187125	21.576.000,00	0,00	188025		454306325	2025-11-25	21.576.000,00	974.880,00	20.601.120,00	52200010044	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE	900726468	13-01-01-DT	Pago 4 servicio de transporte fluvial para funcionarios y contratistas de la Regional vichada,
2025-11-25	188425	4.200.457,00	0,00	189325		467359225	2025-11-28	4.200.457,00	192.023,00	4.008.434,00	52200010044	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE	99001142025	13-01-01-DT	Pago 3 servicio de transporte fluvial para funcionarios y contratistas de la Regional vichada,
2025-11-25	188525	14.849.543,00	0,00	189425		467395425	2025-11-28	14.849.543,00	669.187,00	14.180.356,00	52200010044	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE	99001142025	13-01-01-DT	Pago 3 servicio de transporte fluvial para funcionarios y contratistas de la Regional vichada,
2025-12-16	208625	14.278.000,00	0,00	209125		509417025	2025-12-18	14.278.000,00	646.404,00	13.631.596,00	52200010044	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE	99001142025	13-01-01-DT	Pago 5 servicio de transporte fluvial para funcionarios y contratistas de la Regional vichada,

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/12/2025 - 09:32:42
Recibo No. S002292745, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MEB39egvXS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INLOGISTIC INNOVACION LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA SAS
Sigla : ``INLOGISTIC SAS``.
Nit : 900726468-4
Domicilio: Puerto Carreño, Vichada

MATRÍCULA

Matrícula No: 320375
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 06 de septiembre de 2017
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 24 NO. 10 A 42
Barrio : CAMILO CORTES
Municipio : Puerto Carreño, Vichada
Correo electrónico : inlogisticsas1@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3125794152
Teléfono comercial 2 : 3106813344
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 24 NO. 10 A 42
Barrio : CAMILO CORTES
Municipio : Puerto Carreño, Vichada
Correo electrónico de notificación : inlogisticsas1@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3125794152
Teléfono para notificación 2 : 3106813344

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 22 de agosto de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2017, con el No. 66005 del Libro IX, EN ACTA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, CONSTA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CALI AL MUNICIPIO DE ACACIAS (INSCRIPCION REALIZADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI)

Por Acta No. 1 del 19 de marzo de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2017, con el No. 66010 del Libro IX, se decretó EN ACTA 01 DEL 19 DE MARZO DE 2017 POR CAMBIO DE DOMICILIO, CONSTA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE (INSCRIPCION REALIZADA EN AL CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTHA)

Por Acta No. 3 del 17 de marzo de 2016 de la Reunion Extraordinaria De Junta De Socio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2017, con el No. 66012 del Libro IX, se decretó EN ACTA N 03 DEL 17 DE MARZO DE 2017 POR CAMBIO DE DOMICILIO CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, MODIFICACION TERMINO DE DURACION, MODIFICACION VALOR CUOTA O ACCIONES, REFORMA OBJETO SOCIAL Y TRANSFORMACION



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/12/2025 - 09:32:42
Recibo No. S002292745, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MEB39egvXS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(INSCRIPCION REALIZADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI)

Por Acta No. 4 del 22 de agosto de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2017, con el No. 66005 del Libro IX, EN ACTA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, CONSTA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CALI AL MUNICIPIO DE ACACIAS (INSCRIPCION REALIZADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI)

Por Acta No. 1 del 19 de marzo de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2017, con el No. 66010 del Libro IX, se decretó EN ACTA 01 DEL 19 DE MARZO DE 2017 POR CAMBIO DE DOMICILIO, CONSTA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE (INSCRIPCION REALIZADA EN AL CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTHA)

Por Acta No. 3 del 17 de marzo de 2016 de la Reunion Extraordinaria De Junta De Socio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2017, con el No. 66012 del Libro IX, se decretó EN ACTA N 03 DEL 17 DE MARZO DE 2017 POR CAMBIO DE DOMICILIO CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, MODIFICACION TERMINO DE DURACION, MODIFICACION VALOR CUOTA O ACCIONES, REFORMA OBJETO SOCIAL Y TRANSFORMACION (INSCRIPCION REALIZADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI)

Por Resolución No. 47 del 29 de abril de 2016 de la Ministerio De Transporte de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2017, con el No. 66013 del Libro IX, se decretó POR RESOLUCION N 0047 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2017, POR CAMBIO DE DOMICILIO, CONSTA HABILITACION A LA EMPRESA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTO (INSCRIPCION REALIZADA EN AL CAMARA DE COMERCIO DE CALI)

Por Acta No. 5 del 14 de septiembre de 2017 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2017, con el No. 66080 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 5 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ARTICULO 1, RAZON SOCIAL) DE CENTRO DE CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE SAS - CLT SAS A INLOGISTIC INNOVACION LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA SAS CON SIGLA INLOGISTIC SAS

Por Acta No. 5 del 14 de septiembre de 2017 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2017, con el No. 66080 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 5 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ARTICULO 1, RAZON SOCIAL) DE CENTRO DE CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE SAS - CLT SAS A INLOGISTIC INNOVACION LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA SAS CON SIGLA INLOGISTIC SAS

Por Acta No. 6 del 16 de enero de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2018, con el No. 67404 del Libro IX, se decretó POR ACTA N 6 DEL 16 DE ENERO DE 2018 EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART 11 REUNIONES) Y (ART 2 DOMICILIO DE ACACIAS A VILLAVICENCIO)

Por Acta No. 007 del 22 de agosto de 2018 de la Asamblea De Accionistas Extraordinaria de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2018, con el No. 70501 del Libro IX, se decretó POR ACTA 007 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2018, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 13.

Por Acta No. 9 del 25 de octubre de 2018 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 2018, con el No. 71042 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO 009 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018 EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ARTICULO 3 - OBJETO SOCIAL).

Por Acta No. 10 del 14 de diciembre de 2018 de la Asamblea Accionistas Extraordinaria de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2018, con el No. 71641 del Libro IX, se decretó POR ACTA N 10 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018 EN ASAMBLEA ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA, CONSTA CAMBIO DE DOMICILIO DE VILLAVICENCIO A PUERTO CARREÑO



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/12/2025 - 09:32:43
Recibo No. S002292745, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MEB39egvXS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 13 del 21 de marzo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Puerto Carreno, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2025, con el No. 112269 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART.2 OBJETO SOCIAL)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 66013 de 06 de septiembre de 2017 se registró el acto administrativo No. 47 de 29 de abril de 2016, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. - 1- La Sociedad tiene por objeto social: La Gestión, Organización, Planeación Comercialización y Control de Transporté Terrestre Automotor y sus actividades conexas, transporte automotor empresarial, transporte automotor de turismo, transporte automotor de estudiantes en la modalidad de servicio Especial a Nivel Nacional e Internacional con vehículos propios o subcontratados, dentro de las condiciones establecidas para esta clase de servicio, 2-Transporte fluvial y marítimo, en modalidad especial en forma de contratación colectiva e individual, en servicios especiales, de carretera y urbano, para empresas o ejecutivos, turismo a nivel nacional e internacional, utilizando cualquier tipo de vehículo debidamente homologado por la autoridad competente; ser operador y/o participe en el servicio Multimodal y masivo. 3-Transporte terrestre automotor en la modalidad de servicio de Carga a Nivel Nacional e Internacional con vehiculos propios o subcontratados, dentro de las modalidades y condiciones establecidas para esta clase de servicio. 4 - Importación y exportación de autopartes y en general las que sean necesarias para el desarrollo de su objeto. 5- La sociedad podrá subcontratar con terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacione directa o indirectamente con este; en general la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito que los socios consideren. conveniente para el logro del objeto social puede ser en su nombre o por cuenta de terceros o en participación de ellos, toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles, constituir cualquier clase de gravamen. 6 -Celebrar contratos con personas naturales y jurídicas ejecutar operaciones de préstamo, cambio, recuento, cuentas corrientes, da o recibirlos servicios de repuesto y partes de automotor y otros servicios generales como el mantenimiento de vehículos automotores, 7- Servicio de turismo especializado, mensajería especializada, envío de giros, encomiendas. 8- Servicio de talleres de mecánica en general, almacén de repuestos de todo tipo de vehiculo, venta y compra de automóviles nuevos y usados. 8- Celebrar los contratos que se le adjudiquen en citación pública y privada, cumpliendo los procedimientos y condiciones previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, convenidos para las diferentes áreas de operación, rutas y horarios, niveles, modalidades, perimetros o radios de acción y todos los sistemas aceptados por la ley conforme a los adelantos y exigencias tecnológicas modernas para la prestación del servicio básico de transporte a todos los habitantes como usuarios con inclusión de acuerdo con la regulación o normatividad para la operación del transporte. 9- Procurara contribuir al mejoramiento de la capacidad competitiva en materia turística, comercial y de servicios e inducir a los usuarios a una nueva cultura y a los transportadores. 10-Los equipos automotores para la prestación del servicio descrito será propiedad de la empresa, afiliado, arrendado o administrado en forma legal. 11- También es objeto de la sociedad la representación de casa nacionales y extranjeras dedicadas a actividades similares a la de la sociedad, incluyendo la venta de vehiculos automotores o elementos relacionados con la industria automotriz, explotar talleres. de reparación de vehiculos automotores, montajes, consignación y explotación de bombas y estaciones de servicio y compraventa de combustibles, lubricantes, repuestos, herramientas y accesorios y demás artículos relacionados directamente con los vehiculos automotores, los cuales podrán adquirirse directamente en el país. o importarlos, 12- Se entenderá incluidos en el objeto social de los actos directamente relacionados con el mismo, así como los que tengan por finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o contractuales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad como el desarrollo de programas de capacitación con la debida aprobación y entrenamiento para el personal integrante de la



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/12/2025 - 09:32:43
Recibo No. S002292745, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MEB39egvXS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, adelantar investigaciones sobre el transporte, ensamble y diseños de vehículos, participar en licitaciones y propuestas afines al objetivo social y el general, el adelanto, mejoramiento y modernización de las actividades técnicas administrativas y operativas para el beneficio de la empresa, 13 La sociedad INLOGISTIC INNOVACION LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S. SIGLA INLOGISTIC S.A.S. NIT: 900726468-4 podrá constituirse en agencia de viajes y por consiguiente desarrollar todo lo inherente a este tipo de actividad, como expedir tiquetes aéreos, organizar y desarrollar toda clase de paquetes turísticos. tanto a nivel nacional como internacional para cuyo desarrollo la empresa podrá realizar los convenios y emplear los mecanismos necesarios con otras empresas o agencias destinadas a dicha actividad, 14 - Diseñar, construir, ensamblar, fabricar chasises y carrocerías para todo tipo de vehículo automotor, igualmente modificar, reformar, transformar, reestructurar y montar sobre chasises las carrocerías homologadas por el ministerio de transporte o autoridad competente de conformidad con las disposiciones; vigentes al respecto, 15-La sociedad podrá comprar, vender o en cualquier forma negociar' bienes muebles e inmuebles, tomarlos en arriendo o arrendarlos, hipotecarios, constituir prenda sobre los bienes de la sociedad, dar o recibir dinero en mutuos con o sin garantía, o cualquier clase de gestión, transigir o comprometer los derechos y presupuestos que surgen por mandato de la ley y en general ejecutar toda clase de contratación que se relacione directamente con su objeto, incluyendo el contrato de la sociedad como constituyente o por adquisición de acciones y cuotas en sociedades ya constituidas y crear fondos de inversión de conformidad con la ley, realzar el contrato de cambio en sus diversas manifestaciones, como girar aceptar, adquirir, cobrar, descontar, endosar, protestar, cancelar y en general negociar títulos valores o aceptarlos en pago, ejecutar las operaciones necesarias para su normal funcionamiento y ejecutar toda clase de actos o contratos representativos de acciones y derechos; además de realizar toda actividad comercial lícita permitida por la legislación colombiana. 16 También la Sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: compra y venta de artículos para la elaboración de alimentos, suministro de toda clase de refrigerios, bebidas, refrescos, gaseosas, complementos y apoyos nutricionales de toda naturaleza para entidades privadas, públicas y personas naturales, comercialización de productos de panadería, bizcochería, repostería, comida de cafetería, elaboración y suministro de todo tipo de comida para banquetes, aniversarios, fiestas, convenciones, seminarios, diplomados, reuniones sociales, así como también la empresa podrá realizar gestión y organización de eventos sociales, organización, montaje de eventos sociales y empresariales, a nivel local, nacional e internacional, alquiler de todo tipo de menaje para los eventos sociales, preparación, comercialización de menús y repostería, elaboración de todo tipo de decoración y arreglos florales, elaboración y comercialización de suvenires y material publicitario, así como todas aquellas actividades complementarias, alquiler de espacios para reuniones sociales, compra y venta de todo tipo de insumos y materiales para la industria banquetera, asesorías en el área de eventos y banquetes, se podrán realizar todo tipo de negocios lícitos y todas aquellas actividades afines para el objeto social dentro de los límites y el normal desarrollo de sus actividades. 17 Servicios de hospedaje y alimentación en el hospedaje, servicios de diversión, piscina, demás con vena de comidas y de bebidas, catering para eventos, logística en general de todo tipo de eventos para empresas particulares y empresas del estado, servicio de alquiler de sonido para eventos sociales, eventos empresariales, eventos culturales, eventos deportivos y la organización y ejecución de todo tipo de eventos, prestar servicios de alimentación con personal especializado brindar servicios de camarería, lavandería, aseo e instalaciones y confecciones. dotación para campamentos, empresas, eventos y celebraciones sociales servicios de logística y distribución, mantenimiento y limpieza de instalaciones alquiler de plantas de tratamiento de aguas potables y residuales, alquiler de plantas generadoras de así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, En general, ejecutar todos los actos, celebrar contratos preparatorios de los anteriores, los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad y de los demás que sean conducentes al buen logro de fines sociales, a transportadores o dueños de vehículos afiliados o administrados, utilizando las modalidades capital suscrito de conformidad con las autorizaciones expedidas y en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y estos estatutos. Parágrafo 1º: El objeto social podrá realizarse parcial y gradualmente, de acuerdo con lo que al respecto vaya determinando la Asamblea de Accionistas. Parágrafo 2º: La Sociedad podrá actuar por sí misma, ella sola, o en cooperación con otra u otras personas de acuerdo con los contratos que con ellas celebre.

CAPITAL



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/12/2025 - 09:32:43
Recibo No. S002292745, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MEB39egvXS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	\$ 350.000.000,00
No. Acciones	350,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	\$ 350.000.000,00
No. Acciones	350,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	\$ 350.000.000,00
No. Acciones	350,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representacion legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, quien será elegido por la asamblea de accionistas para periodos de un año, pero podrá ser reelegido indefinidamente y removido a voluntad de los accionistas en cualquier tiempo. Las funciones del representante legal, terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, deceso de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral si fuera el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Remuneración que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. En caso de que la asamblea no realice un nuevo nombramiento, el representante legal continuará en el ejercicio de su cargo hasta tanto no se efectúe una nueva designación. ***** Facultades del representante legal: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente 2. Convocar a la asamblea de accionistas cada vez que fuera necesario 3. Ejecutar las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea de accionistas. 4. Presentar las cuentas y balances a la asamblea de accionistas. 5. Abrir y manejar cuentas bancarias. 6. Obtener los créditos que requiera la sociedad, previa aprobación de la asamblea de accionistas. 7. Contratar, controlar y remover los empleados de la sociedad. 8. Celebrar todos los actos comprendidos dentro del objeto social y relacionado con el mismo, previa aprobación de la asamblea de accionistas. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestaos por parte de la sociedad u obtener de pare de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 12 del 30 de diciembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2025 con el No. 109498 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/12/2025 - 09:32:43
Recibo No. S002292745, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MEB39egvXS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL

ORLANDO DUCON ALDANA

C.C. No. 1.124.991.422

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 011 del 26 de febrero de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2024 con el No. 103176 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	EDISON AIRTON MURILLO SANCHEZ	C.C. No. 1.121.935.926	266648-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 22 de agosto de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	66005 del 06 de septiembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 1 del 19 de marzo de 2014 de la Asamblea Constitutiva	66010 del 06 de septiembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 3 del 17 de marzo de 2016 de la Reunion Extraordinaria De Junta De Socio	66012 del 06 de septiembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 4 del 22 de agosto de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	66005 del 06 de septiembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 1 del 19 de marzo de 2014 de la Asamblea Constitutiva	66010 del 06 de septiembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 3 del 17 de marzo de 2016 de la Reunion Extraordinaria De Junta De Socio	66012 del 06 de septiembre de 2017 del libro IX
*) Res. No. 47 del 29 de abril de 2016 de la Ministerio De Transporte	66013 del 06 de septiembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 5 del 14 de septiembre de 2017 de la Asamblea De Accionistas	66080 del 15 de septiembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 6 del 16 de enero de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria	67404 del 19 de enero de 2018 del libro IX
*) Acta No. 007 del 22 de agosto de 2018 de la Asamblea De Accionistas Extraordinaria	70501 del 18 de septiembre de 2018 del libro IX
*) Acta No. 9 del 25 de octubre de 2018 de la Asamblea De Accionistas	71042 del 02 de noviembre de 2018 del libro IX
*) Acta No. 13 del 21 de marzo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	112269 del 27 de mayo de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/12/2025 - 09:32:43
Recibo No. S002292745, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MEB39egvXS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4922
Otras actividades Código CIIU: H5021 I5621

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INLOGISTIC SAS - VICHADA
Matrícula No.: 321804
Fecha de Matrícula: 04 de octubre de 2017
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : BRR ACASIAS
Barrio : ACACIAS
Municipio: Puerto Carreño, Vichada

Nombre: INLOGISTIC VILLAVICENCIO
Matrícula No.: 407038
Fecha de Matrícula: 06 de diciembre de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 25 N. 23-29
Barrio : RETIRO
Municipio: Villavicencio, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$16.763.387.999,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/12/2025 - 09:32:43
Recibo No. S002292745, Valor 11600

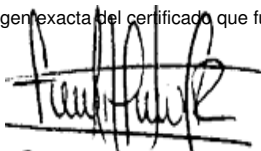
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MEB39egvXS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Débora Murillo R.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 99001142025 de 2025			
INFORME FINAL			
1. Datos generales			
Período del informe (fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)		16/06/2025 al 2/12/2025	
Número de contrato/convenio:		99001142025	
Tipo de contrato/convenio: Prestación de servicios		Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE: 30 enero 2023	
Valor Inicial del contrato/convenio: \$130.000.000		Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo): (16 de junio de 2025 hasta cuándo): 31 de diembre de 2025	
		Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo): 31 de diembre de 2025	
Objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD FLUVIAL PARA EL TRASLADO RURAL DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL ICBF REGIONAL VICHADA Y MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO PROTECCIÓN DEL ICBF CON SUS ACOMPAÑANTES, Y LOS INTERPRETES EN EL CASO DE TRATARSE DE PERSONAS QUE NO HABLEN ESPAÑOL DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO DURANTE LA VIGENCIA 2025"			
Alcance del objeto (si aplica) N/A			
2. Datos supervisor			
Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)		COORDINADORA GRUPO GESTIÓN SOPORTE	
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)		CARMEN SULEIMI VALENCIA TOBAR- COORDINADORA GRUPO GESTIÓN SOPORTE	
Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico		N/A	
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		GISELLE MONTEALEGRE/COORDINADORA GESTIÓN DE APOYO MARTINEZ GRUPO	
Otros supervisores (*)		GISELLE MONTEALEGRE/COORDINADORA GESTIÓN DE APOYO MARTINEZ GRUPO	
Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)		N/A	
Cargos de otros supervisores		N/A	
C) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.			
3. Datos contratista			
Nombre Contratista:		INLOGISTIC INNOVACION LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA SAS	
Dirección:		carrera 24 N° 10a-42, Barrio Camilo Cortez	
Cédula o NIT:		900726468-4	
Correo electrónico:		inlogisticas1@gmail.com	
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:		ORLANDO DUCON ALDANA	
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):		ORLANDO DUCON ALDANA	
Identificación:		1.124.991.422	
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificacion de existencia y representación legal expedido por INLOGISTIC INNOVACION LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA SAS , certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión .. Etc . (fecha de expedición no mayor a 30 días)			
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I): 05/12/2025			
II) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.			
4. Plazo de duración del contrato/convenio			
Fecha inicio del contrato/convenio:		16/06/2025	
Fecha de terminación inicial:		31/12/2025	
Fecha aprobación pólizas:		16/06/2025	
Fecha expedición R.P.:		16/06/2025	
Fecha acta de inicio (si aplica):		16/06/2025	
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		N/A	
Prorrogado hasta cuándo (si aplica):		N/A	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:		N/A	
Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.			



5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	\$	130.000.000,00
Aporte ICBF	\$	130.000.000,00
Aporte Contratista (si aplica)		N/A

No. de CDP:	10525	Fecha CDP: 25/03/2025	Valor de CDP:	\$	130.000.000,00
No. de VF (si aplica)	N/A	Fecha VF: N/A	Valor de VF:		N/A
No. de RP:	51325	Fecha RP: 16/06/2025	Valor de RP:	\$	130.000.000,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	N/A	Valor Adición:	N/A
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:			
No.CDP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operaci N/A	Valor CDP Adición: N/A
No. de RP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operaci N/A	Valor RP Adición: N/A
Valor adición aporte contratista:	N/A		
Fecha aprobación póliza de la adición	N/A		

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:	N/A	Valor disminución :	N/A
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:			
No.CDP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operaci N/A	Valor CDP disminución : N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operaci N/A	Valor RP disminución : N/A
Valor disminución aporte contratista:	N/A		
Fecha aprobación póliza de la disminución	N/A		

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

	N/A		
Valor anticipo (si aplica):	N/A	Fecha pago anticipo (si aplica):	N/A
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A	Periodo facturado:	N/A

El valor del contrato a suscribir sera por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutara como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.
Se pagará al contratista así:
Se realizarán pagos de forma mensual; contabilizándose desde el inicio de la ejecución del contrato, hasta el término de terminación de este, o hasta cuando se agoten los recursos.
Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón sifinacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI:#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #\$PCI:CONTRATONo.:CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Forma de Pago:

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato No. 99001142025 NO existio contratación Derivada.

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
16/06/2025 - 31/07/2025	14/08/2025	\$ 22.137.000,00		Pago servicio de transporte fluvial para funcionarios y contratistas de la Regional vichada, del 16 junio al 31 de julio de 2025 en el departamento del vichada , factura electrónica No. IILT 2929
1/08/2025 - 30/08/2025	10/09/2025	\$ 52.513.000,00		Pago servicio de transporte fluvial para funcionarios y contratistas de la Regional vichada, del 01 agosto al 30 de agosto de 2025 en el departamento del vichada , factura electrónica No. IILT 2977
1/09/2025 - 30/09/2025	20/10/2025	\$ 19.050.000,00		Pago 3 servicio de transporte fluvial para funcionarios y contratistas de la Regional vichada, en el departamento del vichada , factura electrónica No. IILT 3030
01/10/2025 - 30/10/2025	20/11/2025	\$ 21.576.000,00		Pago 4 servicio de transporte fluvial para funcionarios y contratistas de la Regional vichada, en el departamento del vichada , factura electrónica No. IILT 3016
30/10/2025 - 02/12/2025	15/12/2025	\$ 14.278.000,00		Pago 5 servicio de transporte fluvial para funcionarios y contratistas de la Regional vichada, en el departamento del vichada , factura electrónica No. IILT 3042
VALOR TOTAL		\$ 129.554.000,00		



8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera					
Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	\$ 22.137.000,00	9/09/2025	329082625		
2	\$ 52.513.000,00	17/09/2025	341547925		
3	\$ 21.576.000,00	25/11/2025	454306325		
4	\$ 19.050.000,00	28/11/2025	467359225		
5	\$ 14.278.000,00	18/12/2025	509417025		
TOTALES	\$ 129.554.000,00				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)		
Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A

10. Reintegros efectuados (si aplica)				
Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para N/A rendimientos financieros) _____ Entidad Bancaria (aplica para N/A rendimientos financieros) _____

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros)

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista m los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO (\$0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)	
Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 130.000.000
VALOR APOORTE ICBF:	\$ 130.000.000
VALOR APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ -
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ -
VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	\$ -
VALOR ADICIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ -
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ -
VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:	\$ -
VALOR REDUCCIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ -
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 130.000.000
VALOR TOTAL APOORTE ICBF	\$ 130.000.000
VALOR TOTAL APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ -
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 129.554.000
VALOR EJECUTADO APOORTE ICBF:	\$ 129.554.000
VALOR EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ -
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 129.554.000
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APOORTE DEL ICBF:	\$ 446.000
VALOR NO EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ -
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ -
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$ -
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ -

Notas Financieras	
Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :	
Saldos a liberar:	N/A
Estado de los recursos a liberar:	N/A
Saldos pendientes por pagar	N/A
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinadora Grupo Gestión Soporte regional vichada del ICBF de fecha xxx. de xxx de 2025 se señaló que: una vez revisado el sistema integrado de información financiera (SIIF) se identificó que la entidad administradora de servicio de INLOGISTIC INNOVACION LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA SAS identificada con NIT: 900726468 en ejecución del contrato 99001142025 , realizo las siguientes consignaciones por concepto de reintegros y rendimientos financieros: Fecha Registro Valor Concepto N° de comprobante SIIF Nación II N/A N/A N/A N/A
Compensación por sanción impuesta al contratista	N/A

Fecha estado de cuenta 19/12/2025 _____



12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	BY-100053598	0	16/06/2025	7/07/2026
PRESTACIONES SOCIALES				16/06/2025	7/01/2029
CALIDAD DEL SERVICIO				16/06/2025	7/07/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				16/06/2025	
		BY-100008324			

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial	N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

3.1 Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contratista	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.	SI	Información en la plataforma de Secop II		El contratista cumplió íntegra y oportunamente con el objeto del Contrato No. 99001142025, desarrollando las actividades contratadas con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, sin que se configurara subordinación ni vínculo laboral alguno con el ICBF, de conformidad con lo establecido en numeral 3. de la aceptación de la oferta No. 03 de 2025.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SI	Información en la plataforma de Secop II		El contratista constituyó y allegó al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido contractual.
3. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.	SI	Información en la plataforma de Secop II		El contratista dispuso de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y cumplió con el mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del contrato, de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas.
4. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	Información en la plataforma de Secop II		El contratista atendió de manera oportuna y adecuada los requerimientos, instrucciones y recomendaciones impartidos por el ICBF a través del supervisor del contrato, contribuyendo a la correcta ejecución del mismo y al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	Información en la plataforma de Secop II		El contratista entregó al supervisor del contrato los informes requeridos por el supervisor dando cumplimiento a las obligaciones contractuales.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.	SI	Información en la plataforma de Secop II		El contratista presentó las cuentas de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, adjuntando para cada pago el informe de las actividades realizadas, cumpliendo así con esta obligación contractual.
7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.	SI	Información en la plataforma de Secop II		el contratista remitió de manera oportuna las facturas electrónicas las cuales cumplan con las disposiciones señaladas en la ley y según lo estipulado en el contrato
8. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.	SI	Información en la plataforma de Secop II		el contratista reportó a la supervisión sugerencias que contribuyeron de buena manera a mejorar los resultados en la ejecución del contrato
9. Responder, por el cumplimiento y calidad del trabajo realizado, por el término previsto en el presente contrato.	SI	Información en la plataforma de Secop II		El contratista respondió por el cumplimiento y la calidad del trabajo realizado durante el término de vigencia del contrato, sin presentarse novedades que afectaran la adecuada ejecución de las actividades a su cargo.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.	SI	Información en la plataforma de Secop II		durante el desarrollo del contrato no se presentaron daños a terceros y no ocasionaron situaciones que se consideren imputables
11. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.	SI	Información en la plataforma de Secop II		Durante la ejecución del contrato, el contratista salvaguardó la información confidencial a la que tuvo acceso, sin registrarse divulgaciones no autorizadas, y solo la suministró ante requerimientos de autoridad competente, en cumplimiento de su obligación de confidencialidad.
12. Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para el respectivo desembolso es decir Encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.	SI	Información en la plataforma de Secop II		el contratista presentó, con cada una de las cuentas, los soportes de pago y certificaciones de seguridad social según lo que corresponde con el mes a cobrar.
13. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones.	SI	Información en la plataforma de Secop II		el contratista cumplió con las actividades solicitadas durante el desarrollo del contrato.
14. Conocer la legislación aplicable y establecer las acciones de cumplimiento de esta.	SI	Información en la plataforma de Secop II		El contratista evidenció conocimiento de la legislación aplicable a la ejecución del contrato y estableció las acciones necesarias para dar cumplimiento a la misma durante la vigencia contractual, sin registrarse incumplimientos por aspectos normativo.
15. Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según lo establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	SI	Información en la plataforma de Secop II		Durante la ejecución del contrato no se evidenció contratación ni vinculación de menores de edad por parte del contratista, observándose lo dispuesto en los pactos, convenios y convenciones internacionales, la Constitución Política y las normas vigentes sobre los derechos de los niños.
3.2 Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contratista	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Transportar a solicitud del supervisor a los funcionarios y contratistas del ICBF Regional Vichada.	SI	Información en la plataforma de Secop II		el contratista realizó el transporte fluvial de los funcionarios de la regional durante el período de ejecución del contrato según lo solicitado por parte de la supervisión
2. Transportar a solicitud del supervisor a los funcionarios y contratistas del ICBF de manera oportuna en todas las rutas fluviales descritas en el punto 6.1 de la presente ficha de condiciones técnicas.	SI	Información en la plataforma de Secop II		el contratista realizó el transporte fluvial de los funcionarios de la regional durante el período de ejecución del contrato según lo solicitado por parte de la supervisión
3. Transportar a los funcionarios y contratistas cuando se requiera a sitios o rutas diferentes de los estipulados anteriormente, dentro y fuera del departamento del Vichada, para lo cual se solicitará cotización previa cuando la ruta no se haya estipulado en este documento, la cual deberá ser revisada y aprobada por el supervisor.	SI	Información en la plataforma de Secop II		el contratista remitió de manera oportuna las cotizaciones solicitadas por parte de la supervisión para los puntos no descrito en los ítems del contrato, esto de acuerdo con lo solicitado por parte de la supervisión
4. Transportar a solicitud del supervisor a los niños, niñas y adolescentes, con sus acompañantes que requieran el servicio de transporte dentro del proceso de restablecimiento de derechos, cuando se requiera a sitios o rutas diferentes de los estipulados anteriormente, dentro y fuera del departamento del Vichada.	SI	Información en la plataforma de Secop II		El servicio se realizó en las condiciones solicitadas, incluyendo traslados a sitios y rutas diferentes a las estipuladas previamente, tanto dentro como fuera del departamento del Vichada, garantizando la seguridad, bienestar y protección de los menores y sus acompañantes, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente
5. Garantizar la disponibilidad de los medios de transporte en la modalidad fluvial necesaria en cada municipio con su respectivo conductor de acuerdo con la distribución mensual solicitada por la Regional Vichada durante la vigencia del contrato.	SI	Información en la plataforma de Secop II		El contratista garantizó la disponibilidad de los medios de transporte en la modalidad fluvial, con su respectivo conductor, en cada municipio y de acuerdo con la distribución mensual solicitada por la Regional Vichada, atendiendo de manera oportuna cada requerimiento efectuado por el supervisor durante la vigencia del
6. Garantizar la disposición de una embarcación adicional disponible en cada municipio para plan de contingencia.	SI	Información en la plataforma de Secop II		el contratista garantizó el transporte a todos los sitios solicitados por la supervisión en embarcaciones correspondientes a cada municipio.
7. Cumplir con todas y cada una de las características de las embarcaciones expresadas en la invitación pública.	SI	Información en la plataforma de Secop II		El contratista cumplió con todas y cada una de las características exigidas para las embarcaciones en la invitación pública, utilizando durante la ejecución del contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considerará como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



8. Disponer una embarcación con su conductor por cada municipio de acuerdo con la necesidad del servicio de manera que se pueda cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. En caso de que se requiera cambio de conductor y/o embarcación por fuerza mayor, se deberá dar aviso al supervisor con 24 horas de anticipación y se justificará el cambio.	SI	Información en la plataforma de Secop II		el contratista garantizó el transporte a todos los sitios solicitados por la supervisión en embarcaciones correspondientes a cada municipio.
9. Reemplazar la embarcación en caso de ser necesario, dentro de las dos (2) horas siguientes por otra de características similares, cuando el ICBF Regional Vichada determine que dicho medio de transporte no está en disposición de prestar el servicio.	SI	Información en la plataforma de Secop II		durante la ejecución del contrato no se presentaron solicitudes de cambio de embarcación.
10. Dar cumplimiento al servicio en los lugares y tiempos requeridos, si eventualmente no llegara a haber disponibilidad de cupo por pasaje, se deberá disponer de una embarcación para el municipio que se requiera, de conformidad con el numeral 6.3.1. del presente documento.	SI	Información en la plataforma de Secop II		el contratista cumplió con las solicitudes de transporte requeridas desde la supervisión, dando solución a los inconvenientes por falta de cupos y la necesidad de embarcaciones.
11. Garantizar que los medios de transporte se encuentren en perfectas condiciones mecánicas y que se les realizarán los controles de mantenimiento correctivo y preventivo, periódicos que garanticen la minimización de riesgos para quienes son transportados y en general para los usuarios de las vías fluviales objeto de este proceso.	SI	Información en la plataforma de Secop II		El contratista garantizó que los medios de transporte se encontraran en adecuadas condiciones mecánicas y efectuó los controles de mantenimiento preventivo y correctivo periódicos, minimizando los riesgos para las personas transportadas y, en general, para los usuarios de las vías fluviales objeto del contrato.
12. Garantizar que los conductores cuenten con un servicio de comunicación permanente, que les permita comunicarse con el supervisor del contrato en caso de presentarse algún problema que afecte la prestación del servicio.	SI	Información en la plataforma de Secop II		El contratista garantizó que los conductores contaran con un servicio de comunicación permanente, lo que permitió la oportuna comunicación con el supervisor del contrato ante cualquier situación que pudiera afectar la prestación del servicio.
13. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del mes causado cuenta de cobro y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento del contrato para el respectivo pago con la relación de los viajes efectuados.	SI	Información en la plataforma de Secop II		el contratista presentó las cuentas de cobro de forma mensual y de acuerdo con lo requerido por la supervisión.
14. Asumir todos los costos que le genere la prestación del servicio, tales como: conductores, planillas, combustible, impuestos, parqueaderos y multas impuestas a la embarcación durante la ejecución del contrato resultante.	SI	Información en la plataforma de Secop II		El contratista asumió la totalidad de los costos generados por la prestación del servicio, incluyendo conductores, planillas, combustible, impuestos, parqueaderos y multas impuestas a la embarcación durante la ejecución del contrato, sin trasladar gastos al ICBF.
15. Efectuar el mantenimiento de las embarcaciones en días no laborales, si así se requiere.	SI	Información en la plataforma de Secop II		no se presentaron observaciones en el desarrollo de esta obligación durante la ejecución del contrato
16. En caso de avería o daño de las embarcaciones, deberá reemplazarlas por otras de similares o mejores características en el menor tiempo posible.	SI	Información en la plataforma de Secop II		no se presentaron observaciones en el desarrollo de esta obligación durante la ejecución del contrato
17. Mantener los precios ofertados en la propuesta, durante la vigencia del contrato.	SI	Información en la plataforma de Secop II		el contratista mantuvo los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
18. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.	SI	Información en la plataforma de Secop II		El contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato con responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas a su cargo, sin presentarse novedades que afectaran la adecuada prestación del servicio.
19. El servicio de transporte fluvial se prestará únicamente en las rutas previamente solicitadas por el supervisor.	SI	Información en la plataforma de Secop II		el contratista solo prestó los servicios solicitados directamente por la supervisión.
20. El contratista deberá garantizar atención y disponibilidad para la gestión de solicitudes de transporte fluvial los siete (7) días de la semana, y conforme a las rutas autorizadas por el supervisor del contrato.	SI	Información en la plataforma de Secop II		no se presentaron observaciones en el desarrollo de esta obligación durante la ejecución del contrato
21. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este.	SI	Información en la plataforma de Secop II		El contratista dio cumplimiento a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se derivaron o guardaron relación con la naturaleza del mismo, contribuyendo a la adecuada ejecución de las obligaciones a su cargo.
3.3.1 Cumplimiento de Obligaciones del Eje de Calidad	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3.3.2 Cumplimiento de Obligaciones de Eje Ambiental	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.3.2.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.	SI	Información en la plataforma de Secop II		El contratista adoptó las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, así como para el adecuado manejo de los residuos generados durante la ejecución del contrato, en coherencia con la Política Ambiental de la Entidad.
3.3.2.2 Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Información en la plataforma de Secop II		no se presentaron observaciones en el desarrollo de esta obligación durante la ejecución del contrato
3.3.2.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Información en la plataforma de Secop II		no se presentaron observaciones en el desarrollo de esta obligación durante la ejecución del contrato
3.3.3 Cumplimiento de Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.3.3.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Información en la plataforma de Secop II		no se presentaron observaciones en el desarrollo de esta obligación durante la ejecución del contrato
3.3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	Información en la plataforma de Secop II		El contratista presentó de manera adecuada y oportuna la identificación de peligros, la valoración de riesgos y la determinación de controles, debidamente documentadas, en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.
3.3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Información en la plataforma de Secop II		no se presentaron observaciones en el desarrollo de esta obligación durante la ejecución del contrato



3.3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Información en la plataforma de Secop II		no se presentaron observaciones en el desarrollo de esta obligación durante la ejecución del contrato
3.3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Información en la plataforma de Secop II		no se presentaron observaciones en el desarrollo de esta obligación durante la ejecución del contrato
3.3.3.6 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.	SI	Información en la plataforma de Secop II		no se presentaron observaciones en el desarrollo de esta obligación durante la ejecución del contrato
3.3.3.7 Presentar plan de preparación y respuesta ante emergencias y contingencias.	SI	Información en la plataforma de Secop II		no se presentaron observaciones en el desarrollo de esta obligación durante la ejecución del contrato
3.3.4 Cumplimiento de Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.3.4.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Información en la plataforma de Secop II		no se presentaron observaciones en el desarrollo de esta obligación durante la ejecución del contrato
3.4 Cumplimiento de Obligaciones del ICBF.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.4.1 Obligaciones Generales del ICBF: 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.	SI	Información en la plataforma de Secop II		La Entidad suministró al contratista la información requerida en relación con el objeto del contrato, exigió la ejecución idónea y oportuna de sus obligaciones y efectuó la supervisión y seguimiento del mismo conforme a la normatividad aplicable.
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del ICBF	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" deberá justificar por que no se requirió y como esto no constituye un posible incumplimiento. Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y deberá establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

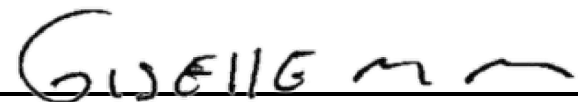
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

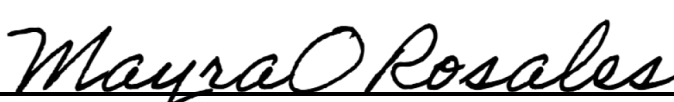


16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 23/12/2025


GEISELLE MARTINEZ MONTEALEGRE
Supervisor COORDINADORA GRUPO GESTIÓN SOPORTE


MAYRA ALEJANDRA ORTIZ ROSALES
ABOGADA CONTRATISTA

Firma
Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Firma
Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATOS	F1.P20.ABS	15/09/2020
		Versión 3	Página 1 de 6

Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	99001142025		
Ordenador del gasto	EMILIA EUGENIA BELTRAN GALVIS , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.174.995, en su calidad de Directora Regional (E), con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución 5298 del 15 de noviembre de 2024, posesionada mediante acta No. 636 del 18 de noviembre de 2024. En virtud de su nombramiento y de conformidad con el Manual de Contratación Vigente, se encuentra delegada en materia contractual, ejerciendo así funciones como ordenadora del gasto. Mediante Resolución No. 2899 del 13 de junio de 2025, se dispone la prórroga correspondiente.		
Nombre del Contratista	Nombre: INLOGISTIC INNOVACION LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA SAS Nit: 900726468-4		
Representante Legal	ORLANDO DUCON ALDANA C.C 1.124.991.422		
Supervisor para efectos de liquidación	Nombre: GISELLE MARTINEZ MONTEALEGRE Cargo: COORDINADORA GRUPO GESTIÓN SOPORTE		
CONSIDERACIONES:			
1.- Que, el día 13 de JUNIO de 2025 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 99001142025 del año 2025, cuyo objeto “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD FLUVIAL PARA EL TRASLADO RURAL DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL ICBF REGIONAL VICHADA Y MENORES QUE SE ENCUENTRAN BAJO PROTECCIÓN DEL ICBF CON SUS ACOMPAÑANTES, Y LOS INTÉRPRETES EN EL CASO DE TRATARSE DE PERSONAS QUE NO HABLEN ESPAÑOL DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO DURANTE LA VIGENCIA 2025”.			
VALOR DEL CONTRATO:			
2.- Que, se estableció el valor del contrato en la aceptación de la oferta No. 03 de 2025, en la cláusula 8 así:			
VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000)	N/A	N/A	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$129.554.000)
DESARROLLO DEL CONTRATO:			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATOS	F1.P20.ABS	15/09/2020
		Versión 3	Página 2 de 6

El objeto del contrato No. 99001142025 del año 2025 se desarrolló de la siguiente manera: cuyo objeto “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD FLUVIAL PARA EL TRASLADO RURAL DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL ICBF REGIONAL VICHADA Y MENORES QUE SE ENCUENTRAN BAJO PROTECCIÓN DEL ICBF CON SUS ACOMPAÑANTES, Y LOS INTÉRPRETES EN EL CASO DE TRATARSE DE PERSONAS QUE NO HABLEN ESPAÑOL DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO DURANTE LA VIGENCIA 2025”.

3.- Que, de conformidad con lo señalado en el contrato No. 99001142025 del año 2025, PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar los recursos comprometidos, lo que ocurra primero; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se perfecciona con la firma de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto (Directora ICBF Regional Vichada) y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.)	Valor (\$) (indicar si aplica)
N/A	N/A	N/A	N/A

5.- Que, el día 16 de junio de 2025, la Dirección de contratación o la Dirección Regional (según corresponda, en este caso será quien haya suscrito la aprobación de las pólizas iniciales). del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA	BY-100053598	0	16/06/2025	16/06/2025	16/06/2025	7/07/2026
PRESTACIONES SOCIALES						16/06/2025	7/01/2029
CALIDAD DEL SERVICIO						16/06/2025	7/07/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		BY-100008324				16/06/2025	07/01/2026

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por, **CARMEN SULEIMI VALENCIA TOBAR-COORDINADORA GRUPO GESTIÓN SOPORTE** en calidad de supervisor.

Nota: en caso de que el supervisor que suscribe el acta de liquidación sea diferente a quien o quienes ejercieron la supervisión de deberá dejar la presente consideración así:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATOS	F1.P20.ABS	15/09/2020
		Versión 3	Página 3 de 6

Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por, **CARMEN SULEIMI VALENCIA TOBAR-COORDINADORA GRUPO GESTIÓN SOPORTE** y para efectos de la liquidación suscribe la presente acta **GISELLE MARTINEZ MONTEALEGRE -COORDINADORA GRUPO GESTIÓN SOPORTE** en calidad de supervisor.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 19/12/2025 suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 99001142025 del año 2025.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF expidió el 19/12/2025 la relación de pagos del contrato No. 99001142025 del año 2025, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relaciona seis (6) pagos por la suma total de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$129.554.000)**.

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: en caso de que el contratista no esté obligado al pago de los aportes señalados en el presente numeral indicar así de acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista no se encuentra obligado a acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del contrato se impusieron las siguientes sanciones al contratista: N/A

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

11.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 99001142025 del año 2025, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. CDP 10525 del 25/03/2025	\$130.000.000	Inicial	No. RP 51325 del 16/06/2025.	\$130.000.000

RESUMEN FINANCIERO:

12.- El resumen financiero del contrato No. 99001142025 del año 2025, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 19/12/2025 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General (o quien haga sus veces en la Regional respectiva) y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial en dinero por EL ICBF	\$ 130.000.000
Valor inicial en especie por el CONTRATISTA	\$ -
Valor inicial en dinero por el CONTRATISTA	\$ -
Valor total inicial del contrato	\$ 130.000.000

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATOS	F1.P20.ABS	15/09/2020
		Versión 3	Página 4 de 6

Valor total de las adiciones por el ICBF	\$	-
Valor total de las adiciones por el CONTRATISTA	\$	-
Valor de Disminuciones aporte el ICBF	\$	-
Valor de aporte dinero por el ICBF	\$	130.000.000
Valor de aporte dinero por el CONTRATISTA	\$	-
Valor total del contrato	\$	130.000.000
Valor Total pagado por el ICBF	\$	129.554.000
Valor total ejecutado por recursos del ICBF	\$	129.554.000
Valor Reintegros por concepto de inejecuciones	\$	-
Valor a liberar a favor del aporte del ICBF:	\$	446.000
Valor total ejecutado por recursos del CONTRATISTA	\$	-
Saldo Pendiente por Pagar	\$	-
Saldo Pendiente por Liberar	\$	446.000

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 99001142025 del año 2025, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF- REGIONAL VICHADA** y la empresa **INLOGISTIC INNOVACION LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA SAS**, identificada con número de NIT: 900726468, representada legalmente por el señor **ORLANDO DUCON ALDANA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.124.991.422, de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 99001142025 del año 2025.

CUARTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!